

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Sangenis y Alós, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Almería; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Figueras, vacante por haber sido también trasladado D. Lesmes de Blas.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Lesmes de Blas y de las Heras, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Figueras; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Almería, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Vicente Sangenis.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Alvarez Fernández, Manuel Fernández Vázquez, Angel Alvarez Prieto y Francisco Alvarez Prieto pidiendo indulto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de la Coruña les impuso en causa por el delito de coacción electoral:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento de los reos, los cuales han satisfecho todas las responsabilidades pecuniarias y sufrido más de la mitad de su condena, el perdón de la parte ofendida, y que el delito tuvo su origen en la sobreexcitación de las pasiones públicas;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Alvarez Fernández, Manuel Fernández Vázquez, Angel Alvarez Prieto y Francisco Alvarez Prieto del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que les fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Vicente Monsonís Moliner pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintinueve días de prisión correccional que la Audiencia de Castellón le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego.

Teniendo en cuenta los hechos que dieron ocasión al delito, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y el tiempo que lleva de sufrir condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Vicente Monsonís Moliner de la mitad de la pena de un año, ocho meses y veintinueve días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel Monferrer Porcar y Antonio Monferrer Asensi pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Castellón les impuso en causa por el delito de falsificación de documento público:

Teniendo en cuenta el poco daño causado por el delito y los buenos antecedentes de los reos:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á Miguel Monferrer Porcar y Antonio Monferrer Asensi, por la de tres años, de presidio correccional.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase más antiguo D. Juan Bustelo y Sánchez; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase con destino de Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Burgos, en la vacante ocurrida por retiro de D. Eduardo Garrigos y Cárdenas.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Los Centros de instrucción únicos para el personal facultativo de Marina, son la Escuela Naval y la Academia de ampliación, según dispone el

Real decreto de 9 de Agosto de 1885, y como consecuencia del cual se dictó el de 19 del mismo mes y año, fijando reglas para organizar los servicios encomendados á los Cuerpos de Artillería é Ingenieros, sentándose en ambos las bases generales para realizar tan importante reforma.

Consignase también en su articulado que el Ministro de Marina dicte todas aquellas disposiciones complementarias que juzgue convenientes á fin de evitar las dificultades que la práctica y la experiencia pongan de manifiesto, y que no dejarán de presentarse al implantar por primera vez una organización diferente en los mencionados Centros de instrucción.

En su consecuencia, después de oído el Centro Técnico Facultativo y Consultivo, previos los informes de los Jefes de la segunda y tercera Sección y el del Director de Establecimientos científicos de este Ministerio, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que al cerrarse el ingreso en los Cuerpos de Artillería é Ingenieros por medio de sus Academias, el personal que en la actualidad los constituye conserva su organización, sus escalafones independientes y cerrados y los derechos, no sólo á ocupar las vacantes que ocurran hasta su completa extinción, sino los demás de que disfrutaban al decretarse la reforma.

2.º Que las prácticas del Oficial de Marina y el de Artillería se ejerzan en lo sucesivo simultáneamente por una misma persona para conseguir el resultado que el Gobierno se propuso al crear la Academia de ampliación.

3.º Que siendo el espíritu del Real decreto de 19 de Agosto de 1885 dotar á la Nación del personal necesario para construir, artillar y manejar el material flotante, y que cada una de las especialidades no tengan más que una sola aspiración y formen entre sí un perfecto mecanismo, libre de los rozamientos que son consecuencia del contacto de unas Corporaciones con otras, se espere á que la práctica sancione si con las modificaciones que puedan introducirse se reúnen en un sólo cuerpo los conocimientos del Oficial de Marina, los del constructor de buques y los de máquinas, siempre que esta fusión no redunde en perjuicio del servicio.

4.º Que por la Junta facultativa de la Escuela Naval se modifiquen los programas de la misma, dejando en ellos lo necesario para la práctica del Oficial de Marina, introduciendo al efecto las reformas convenientes al objeto que se propone, y que se establezca de una manera permanente el curso preparatorio para los estudios de las especialidades.

5.º Que para reunir en una sola persona todos los conocimientos del constructor de buques, constructor de máquinas y construcción civil é hidráulica, los que se dediquen ó hubiese dedicado á estas especialidades, cursarán, con un año más de estudios, todas las asignaturas correspondientes á las mismas, con la denominación de Ingenieros navales, una vez terminados los estudios, abrazando bajo este título los tres ramos que se mencionan, y que la separación de especialidades resulte de hecho de las aficiones y disposiciones de cada uno, para lo cual el Director de la Academia de ampliación redactará los oportunos programas, así como los del curso preparatorio que determina el artículo anterior.

6.º Que será objeto de una ley la modificación de los artículos 6.º y 7.º de los capítulos 2.º y 3.º de ascensos en la Armada de 30 de Julio de 1878, para dispensar de las condiciones de mar que en la misma se previenen á los que se dediquen ó hubiesen dedicado á las especialidades, á fin de que puedan alcanzar sin ellas todos los empleos superiores y destinos, sin otra limitación que la de no mandar buque de segunda ó primera clase el que no haya desempeñado, después de obtener el empleo de Oficial, cuatro años de destinos de embarco en buque armado, y que no ejercerá mando de escuadra ó de apostadero si no lo ha desempeñado durante dos años en buque armado de primera clase; como asimismo, para estimular el ingreso en las mencionadas especialidades, se pueda también conceder, á la vez que el título de especialista, el del empleo personal superior al que, al terminar y aprobar sus estudios, no lo hubiesen alcanzado por antigüedad: teniendo presente que, necesitando el Ingeniero naval

tres años para concluir la carrera y dos el artillero, los que á aquella especialidad se dediquen disfrutará desde luego el goce del empleo indicado en la forma que se previene, y los que se dediquen á ésta un año después de terminados los estudios, porque de esta manera no resultarán perjudicados los Ingenieros respecto de los artilleros.

7.º Que se reduzca á tres años el tiempo de Guardamarina, haciéndolo más eficaz para las prácticas de mar, y á fin de que las adquieran con toda perfección en el tiempo fijado, se observarán las siguientes reglas, que abreviarán en casi una mitad el tiempo que media entre los estudios de la Escuela Naval y los de ampliación, emprendiendo éstos, por consiguiente, en edad más temprana:

A. Que los Guarda-marinas durante el primer año hagan las prácticas de maniobra y navegación en un buque de vela, para lo cual se dispondrá su pronto armamento.

B. Que durante el segundo año hagan, con las prácticas que se mencionan en la regla anterior, las de máquinas, artillería y torpedos en otro buque que se destinará al efecto, y

C. Que durante el tercer año terminen su instrucción en las escuadras y buques sueltos armados.

8.º Que oportunamente se dictarán todas las disposiciones que sean conducentes para el cumplimiento de lo que se deja prevenido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1887.

RAFAEL RODRIGUEZ DE ARIAS.

Sr. Presidente del Centro Técnico, Facultativo y Consultivo de la Marina.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada presentado ante este Ministerio por los Sres. García y Vizcaino contra el fallo de la Junta arbitral, que confirmó el aforo por la partida 63 y recargo impuesto á 2.070 kilogramos palo jabón, presentado al despacho en la Aduana de Valencia con declaración 3.961/87, como corteza curtiembre:

Resultando que la muestra remitida es la corteza de saponaria, conocida vulgarmente con el nombre de palo jabón:

Y considerando que dicha corteza, por no estar expresamente tarifada, es de las llamadas á adeudar por la partida 63;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien mandar se desestime el recurso de alzada, confirmando en todas sus partes el fallo de primera instancia.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1887.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de expediente de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Elementos de Derecho natural de la Universidad de Valladolid, á D. Luis Mendizábal y Martín, con el carácter de numerario y sueldo que actualmente disfruta en la Universidad de Salamanca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Nota de los méritos y servicios de D. Luis Mendizábal y Martín.

Doctor en Derecho civil y canónico.

Mediante oposición fué nombrado en 31 de Enero de 1887 Catedrático numerario de Elementos de Derecho natural de la Universidad de Salamanca, tomando posesión en 12 de Febrero siguiente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido nombrar, en virtud de traslado, Catedrático numerario de Ampliación de la Higiene pública de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á D. José Calvo y Martín, quien deberá conservar el sueldo que en la actualidad disfruta como Catedrático de Higiene privada y pública de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. José Calvo y Martín.

Opositor á la plaza de Ayudante Profesor del Colegio de San Carlos, en Septiembre de 1843, en cuyas oposiciones tuvo empate para el primer lugar de la terna, confiriéndosele un accesit para la primera vacante.

Regente agregado á la Facultad de Ciencias médicas á propuesta de la Facultad en 6 de Noviembre de 1843.

Sustituto de la cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes y de la Clínica quirúrgica.

Encargado de la enseñanza de Patología quirúrgica y Clínica para los Cirujanos de tercera clase.

Director supernumerario de trabajos anatómicos, nombrado por la Facultad.

En 28 de Septiembre de 1845 fué confirmado en su nombramiento de Regente agregado con carácter de propietario.

En 30 de Agosto de 1850 nombrado Catedrático de Oftalmología, por haberse dedicado con particular esmero á esta especialidad, y confirmado como Catedrático de escala de Universidad de distrito, conservando las sustituciones.

En Julio de 1854 se le agregó la enseñanza de Sifilografía.

A propuesta del Consejo de Instrucción pública se le concedió derecho para optar á cátedras de distrito, y suprimidas las enseñanzas especiales para ocupar vacantes de número de Madrid.

En 8 de Julio de 1854 se le nombró Catedrático de número de la Facultad de Medicina de Madrid en la vacante del señor Gutiérrez.

En 31 de Octubre de 1857 fué trasladado á la cátedra de Patología quirúrgica.

En 23 de Febrero de 1867 pasó á la cátedra de Clínica quirúrgica, de acuerdo y por dictamen del Consejo de Instrucción pública.

En 9 de Enero de 1868 trasladado á la cátedra de Operaciones, vendajes y Anatomía quirúrgica.

En 28 de Diciembre de 1868 declarado excedente.

En 1.º de Julio de 1874 restablecido en su cátedra de Operaciones y vendajes, por sentencia del Tribunal Supremo.

En 17 de Diciembre de 1885 trasladado á la cátedra de Higiene privada y pública, en virtud de permuta y propuesta del Consejo de Instrucción pública.

Catedrático de ascenso desde 7 de Mayo de 1863; ídem de término en 1873.

Ex Consejero de Sanidad desde 1848 á 1868.

Consejero de Instrucción pública.

Académico de la de Medicina de Madrid.

Decano de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas dando cuenta de la que le ha dirigido el Subdirector de la de Capacidades y Maquinistas conductores, de Cartagena, respecto á la situación indefinida en que se hallan dos alumnos á quienes no puede expedirse el correspondiente título por no haber obtenido nota de *Bueno* por la unanimidad que al efecto exige el art. 13 del reglamento aprobado en 20 de Febrero de 1884, y transmitiendo á la vez el acuerdo de la Junta de Profesores en el cual se propone la modificación de los artículos 12 y 13 de este reglamento; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), estimando atendible la propuesta indicada y de conformidad con el parecer de esa Dirección general, ha tenido á bien resolver que los referidos artículos se sustituyan por los siguientes:

Art. 12. Terminados los exámenes de cada asignatura, el Tribunal calificará á los alumnos examinados con las notas de *Sobresaliente*, *Muy Bueno*, *Bueno* y *Reprobado*, extendiéndose de ello una relación que firmarán todos los Vocales.

Art. 13. Los alumnos que hayan ganado todas las asignaturas que constituyen la enseñanza de Capacidades, y acrediten además haber trabajado durante dos años en el interior de las minas, se les expedirá el título de Capacitadas de Minas.

Iguamente se expedirá el título de Maquinistas conductores á los alumnos que hayan ganado las asignaturas correspondientes, siempre que lleven un año de práctica en el manejo de las máquinas de vapor y acrediten haber trabajado dos años como oficial de herrería.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: No reuniendo D. Patricio Borobio y Diaz, D. Angel Martínez de la Riva y D. Jaime Farreras las condiciones exigidas en la convocatoria de concurso para la cátedra de Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su Clínica y Arte de los apósitos y vendaje, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se declare desierto el concurso y que la mencionada cátedra se anuncie á oposición con arreglo á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fecha 30 de Octubre de 1877 y 17 de Enero de 1878 y los números 62.812 y 65.667 de entrada y

4.538 y 4.606 de registro, del concepto de necesario, por valor de 597 pesetas 50 céntimos el primero, y 5.044 pesetas 31 céntimos el segundo, por la tercera parte del 80 por 100 de Propios de los Ayuntamientos de Santibáñez de Ecla y su agregado Villaseca de Ecla, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario y Boletín* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 21 de Noviembre de 1887. — El Director general, Emilio S. Pastor. X—756

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 182.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

A USTRALIA

Costa S.

889. CAMBIO DE SEÑAL DE NIEBLA DE LA PUNTA GELIBRAND EN PUERTO-PHILLIP. (A. a. N., núm. 146/847. Paris, 1887.) El Gobierno de Victoria participa que el 3 de Septiembre de 1887 ha debido reemplazarse por una corneta y un cohete explosivo la señal de niebla de la punta Gellibrand en Puerto-Phillip, los cuales alternarán en el sonido cada cinco minutos.

NOTA. Los cohetes estallarán á unos 200 metros de altura, pudiendo oírse á 5 ó 6 millas en circunstancias favorables de la atmósfera; pero como puede suceder que no se oigan á más de 2 millas, debe suponerse al oírlos que el buque faro de Gellibrand está á 1,5 millas de distancia y maniobrar en su consecuencia.

Véase cuaderno de faros núm. 86, página 136, y cartas números 457 A de la sección I y 524 de la VI.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (costa E.).

890. CARÁCTER DE LA BOYA E. DEL RIFF-BANK (golfo de Moray). (A. a. N., núm. 147/849. Paris, 1887.) El Comandante del buque de guerra francés *la Mouette*, comprobó el 11 de Agosto de 1887 que la boya E. del Riff-Bank no es esférica á fajas horizontales negras y blancas con percha y rombo, sino *cónica roja*.

Carta núm. 224 de la sección II.

INGLATERRA

Costa E.

891. SEÑALES EN EL PUERTO DE SUNDERLAND. (A. a. N., número 147/850. Paris, 1887.) En el puerto de Sunderland se hacen las siguientes señales en el asta bandera semafórica del dique de media marea:

Núm. 1. Dos brazos inclinados á 45 grados hacia arriba, ó *dos luces blancas verticales*: Se puede atravesar la dársena para ir al dique.

Núm. 2. Un brazo inclinado á 45 grados hacia arriba, ó *una luz blanca sobre otra roja*: Los buques que vengán de fuera pueden entrar en la dársena.

Núm. 3. Un brazo inclinado á 45 grados hacia abajo, ó *una luz roja sobre otra verde*: Hay buques en la dársena que van á salir al mar.

Núm. 4. Dos brazos á lo largo del asta, ó *dos luces rojas verticales*: No están abiertas las puertas.

Núm. 5. Dos brazos inclinados á 45 grados hacia abajo, ó *dos luces verdes verticales*: Los buques que vengán de fuera deben pasar por el canal del dique Hendon.

Núm. 6. Una bola negra en el tope del asta, ó *tres luces rojas*: No puede entrarse en la dársena ni en el dique en esta marea.

El dock Hendon está situado al S. del dock del S. ó dock Hudson, con el que comunica por una entrada de 18 metros de ancho con 7m,2 de agua sobre el piso en pleamar ordinaria de sizigias. También se entra en el dock Hendon por el canal de este nombre del paso S, teniendo 8m,1 de agua por esta entrada, que es de 18 metros de ancho, habiendo 8m,8 dentro del dock en pleameres ordinarias de sizigias.

NOTA. No se hará ninguna señal de entrada á los buques antes de haber 4m,6 de agua (15 pies ingleses) ó más sobre el quicio de la puerta exterior de la dársena.

SEÑALES DE LOS BUQUES. Antes de obtener la entrada, los buques que vengán de la mar deben hacer, según los casos, las señales siguientes:

1.º La bandera izada en el tope mayor, ó *una luz blanca sobre otra verde en el tope mayor*: Pide entrada en el dique.

2.º El *Yach* bajo la bandera, ó *una luz blanca sobre otra roja en el tope mayor*: Pide entrar en la dársena.

NOTA. Estas indicaciones están conformes con las dadas por el *Nort Sea Pilot*, parte III, 1882.

Carta núm. 239 de la sección II.

Madrid 3 de Noviembre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su Clínica, y Arte de los apósitos y vendajes, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio

en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Noviembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 12.746 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 10.385 pesetas y 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 33.084 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 19.922 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto es de 17.906 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 30.989 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera del Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 26.793 pesetas 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación en 1887 á 88 de la carretera del Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Murcia á La Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 40.733 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Castellón, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto es de 21.167 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Castellón, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Octubre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Castellón, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 12.966 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Castellón, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

VILLA DE MADRID.—Población según censo de 1877.—397.816

BOLETÍN DECENAL de las principales causas de fallecimiento de los inhumados en los cementerios de esta capital durante el periodo del 11 al 20 de Noviembre de 1887.

CLASIFICACIÓN DE LAS DEFUNCIONES	PERÍODOS DE OBSERVACIÓN		
	Actual.	Anterior.	Diferencia de más ó de menos á favor del actual.
Por edades.....			
Hasta 5 meses.....	84	106	- 22
De más de 5 meses á 3 años.....	125	109	+ 16
Idem 3 á 6 años.....	63	36	+ 27
Idem 6 á 13 id.....	26	21	+ 5
Idem 13 á 20 id.....	28	28	»
Idem 20 á 25 id.....	29	28	+ 1
Idem 25 á 40 id.....	52	57	- 5
Idem 40 á 60 id.....	68	71	- 3
Idem 60 á 80 id.....	62	66	- 4
Idem 80.....	4	10	- 6
TOTAL GENERAL.....	541	532	+ 9
Por enfermedades infecciosas y contagiosas.....			
Viruela.....	110	90	+ 20
Sarampión.....	8	4	+ 4
Escarlatina.....	» 1	» 1	»
Tifoideas.....	» 6	» 13	- 7
Intermitentes palúdicas.....	» 2	» 4	- 2
Puerperales.....	» 2	» 3	- 1
Disenteria.....	» 1	» »	»
Coqueluche.....	» 1	» »	»
Difteria.....	» 23	» 46	- 23
Tuberculosis.....	» 31	» 38	- 7
Sífilis.....	» 3	» »	»
Carbunco.....	» »	» »	»
Hidrofobia.....	» »	» »	»
Otras infecciosas y contagiosas.....	» 1	» 5	- 4
TOTAL PARCIAL.....	187	204	- 17
Por otras enfermedades.....			
En el claustro materno.....	39	41	- 2
Accidentes de la dentición.....	» 25	» 16	+ 9
Del aparato circulatorio.....	» 7	» 7	»
Idem respiratorio.....	» 53	» 65	- 12
Laringitis.....	» 41	» 50	- 9
Bronquitis.....	» 1	» 3	- 2
Pulmonía.....	» 1	» 3	- 2
Bleuresia.....	» 25	» 8	+ 17
Demás enfermedades.....	» 5	» 8	- 3
Idem digestivo.....	» 11	» 24	- 13
Intestino.....	» 6	» 7	- 1
Hígado.....	» »	» »	»
Bazo.....	» 14	» 2	+ 12
Demás enfermedades.....	» »	» 3	- 3
Idem génito-urinario.....	» »	» »	»
Idem locomotor.....	» »	» »	»
Apoplejía.....	» 15	» 15	»
Cerebritis.....	» 1	» 1	»
Meningitis.....	» 24	» 23	+ 1
Idem cerebro-espi- nal.....	» 2	» »	+ 2
Mielitis.....	» »	» »	»
Corea.....	» »	» »	»
Histerismo.....	» »	» »	»
Epilepsia.....	» 2	» 3	- 1
Mentales.....	» »	» »	»
Demás enfermedades.....	» 25	» 9	+ 16
Anemia.....	» 3	» 2	+ 1
Clorosis.....	» »	» »	»
Escrófula.....	» 2	» 1	+ 1
Raquitismo.....	» 2	» 3	- 1
Reumatismo.....	» 1	» 1	»
Gota.....	» »	» »	»
Diabetes.....	» 1	» »	+ 1
Intoxicaciones.....	» 1	» »	+ 1
Demás enfermedades.....	» 37	» 24	+ 13
TOTAL PARCIAL.....	342	316	+ 26
Por muerte violenta.....			
Accidente.....	» 7	» 8	- 1
Homicidio.....	» 2	» 1	+ 1
Suicidio.....	» 3	» 3	»
TOTAL PARCIAL.....	12	12	»
Mortalidad media diaria en el período observado.....	54'10		
Idem id. id. anterior.....	53'20		
Diferencia en más ó menos á favor del presente año.....	0'90		

La salud pública, en general, es satisfactoria en los pueblos todos de nuestra Península, según partes recibidos de los Gobiernos civiles, á excepción de aquellos en los que se ha presentado la viruela con el carácter que acusa el siguiente estado:

PROVINCIAS	LOCALIDADES	PERÍODO OBSERVADO	INVADIDOS	FALLECIDOS
Barcelona.....	Barcelona.....	Hasta el 16 de Noviembre.....	16	»
	Gracia.....	Idem.....	106	19
	Masquefa.....	Idem.....	11	1
	Sabadell.....	Idem.....	41	4
	Sitges.....	Idem.....	14	2
Cádiz.....	Piera.....	Idem.....	19	3
	Sanlúcar de Barrameda.....	Del 3 al 18 de Noviembre.....	»	87
Huelva.....	Huelva.....	Del 2 al 18 id.....	104	31
	Palma.....	Del 16.....	1	»
	Santa Olalla.....	Del 17.....	1	»
Lérida.....	Alguaire.....	Del 4 al 7.....	4	2
	Cervera.....	Del 4 al 16.....	1	»
Madrid.....	Mayals.....	Del 11 al 16.....	1	»
	Madrid.....	Del 1 al 20.....	»	200
Oviedo.....	Oviedo.....	Del 1 al 17.....	14	3
Sevilla.....	Sevilla.....	Del 3 al 17.....	»	64

En Cartagena (Murcia) las intermitentes palúdicas presentan un contingente, desde el 1.º al 17 de Noviembre, de 34 muertos por 54 invadidos, dejando una existencia de 1.494 enfermos.
Madrid 21 de Noviembre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 56 al 70 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.528 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 46 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1887. — El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 56 al 70 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.716 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 38 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1887. — El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 del actual, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 44 al 58 de la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.058 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 71 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1887. — El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 44 al 58 de la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 del actual, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 12 al 31 de la carretera de tercer orden de Fuencarral á Manzanares, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.113 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 72 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1887. — El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 12 al 31 de la carretera de tercer orden de Fuencarral á Manzanares, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 del actual, he acordado señalar el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 13 al 44 y 54 al 70 de la carretera de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 8.920 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 90 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1887. — El Gobernador, C. El Duque de Frias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 13 al 44 y 54 al 70 de la carretera de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 5 del corriente, he tenido á bien señalar el día 22 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, bajo el presupuesto de contrata de 4.213 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento estarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arregladas al adjunto modelo, y la can-

tidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública admisibles al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito y la cédula personal del que firme la proposición.

Huelva 21 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Agustín Bravo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de San Juan del Puerto á la Rábida, en esta provincia, durante el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 286—S

Gobierno de la provincia de Huesca.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 del corriente, este Gobierno ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación, durante el actual año económico, de las carreteras que á continuación se expresan.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, arregladas al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del tipo fijado para el remate.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción; fijándose la primera puja en 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes, según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Huesca 20 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Emilio Gutiérrez Gamero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., expedida (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el actual año económico de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras y presupuesto á que se hace referencia.

CONSERVACIÓN

Carretera de tercer orden de Güell á Binéfar, sección entre Alcampel y Binéfar.—Presupuesto, 9.997 pesetas 57 céntimos. Idem de tercer orden de Jaca á El Grado, por Boltaña, sección de Jaca á Biescas.—Presupuesto, 6.221 pesetas 73 céntimos. 285—S

Gobierno de la provincia de Lugo.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, este Gobierno de provincia señala el día 12 de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Vivero á Linares, sección de Vivero á Barquero, en esta provincia, bajo el tipo de 2.070 pesetas.

La subasta se celebrará en el local que ocupa la Sección de Fomento, bajo la presidencia del Jefe de la misma, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 28 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la referida Sección, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lugo 17 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, José Álvarez de Sotomayor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 17 de Noviem-

bre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Vivero á Linares, sección de Vivero á Barquero, se compromete á tomar á su cargo los acopios referidos para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.) 289—S

Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

Siendo indispensable rectificar el escalón de Sres. Socios corresponsales nacionales y extranjeros para saber el número fijo de los hoy día existentes, especialmente de los nacionales, ya que por los estatutos vigentes se limita su número;

Esta Academia se ve en el caso de hacer público:
1.º Que todos los Sres. Socios corresponsales, así nacionales como extranjeros, den fe de su existencia y digan el punto donde residan por medio de comunicación á la Academia durante el término de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.º Que los que durante el plazo señalado no hubieran avisado por oficio á la Academia serán dados de baja en el nuevo escalón, porque se entenderá que renuncian á compartir las tareas de la Corporación, ó que han fallecido, sin que así se haya hecho constar por persona interesada.

Barcelona 21 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Bartolomé Robert.

Administración del Correo Central.

DÍA 22

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 293 Rosa Suárez.—Oviedo.
- 294 D. Carlos.—Puente de Vallecas.
- 295 Cipriano Jiménez.—Cartagena.
- 296 Ricardo Gutiérrez.—Palencia.
- 297 Esmeraldo Reboto.—Hortaleza.
- 298 Ramón Suárez.—Archena.
- 299 Florencio J. Santo.—Valladolid.
- 300 Antonio Escamilla.—Estepa.
- 301 Francisco Paredes.—Alumbres.

Madrid 23 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Bordeaux.....	Rabaud.—Telegraph Restant.
Oviedo.....	Marcelino Cano.—Sin señas.
Carcegento.....	Leandro Rodríguez.—Mendoza, principal, 4.
Jaén.....	Bartolomé Barrachina.—Pedre Jofrés, 6.
Barcelona.....	Ana Segovia, viuda de López.—Hortaleza, 12, segundo 3.
Bobadilla.....	Amalia Cosío.—San Pedro Mártir, 50, entresuelo izquierda.
Mengibar.....	Pablo Sepúlveda.—Lavapiés, 4, segundo.
<i>Norte.</i>	
Benavente.....	Figueras.—Juan Austria, 3, bajo.

Madrid 23 de Noviembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, José R. Borrajo.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 316, de 12 del actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 258 y 115, de 12 y 15 del propio respectivamente, los anuncios de segunda subasta para adquirir cierta cantidad de planchas de hierro labradas para pisos de máquina, con destino á las de los cruceros Colón y Ulla, ascendentes en total á 4.156 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 16 de Diciembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 19 de Noviembre de 1887.—El Secretario, P. O., Emilio Bozzo. 228—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del 16 del actual, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa Comandancia general de estos Arsenales y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, para el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la subasta para la construcción de un bote de madera para servicio de la draga del Arsenal, bajo el tipo de 1.548 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la citada Comandancia de Marina hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 50 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 150 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., número....., de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar la construcción de un bote para la draga del Arsenal de Ferrol, se compromete á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 19 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Alejandro Fery. 283—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción y de primera instancia de Cuéllar, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto, en el expresado Juzgado de Cuéllar dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.—Antonio Donderis. J—7028

Audiencias de lo criminal.

CADIZ

D. Luciano Alcón y de Vicente, Secretario y sustituto de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará mención, por la Sección segunda de este Tribunal se ha expedido la requisitoria del tenor siguiente:

«Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Cano y Checa, hija de Francisco y de Francisca, natural de Alcalá la Real, en la provincia de Jaén, vecina que ha sido de la ciudad de San Fernando, en esta provincia, habiendo habitado en la Cruz de la Casería y en el Pozo de Bernabé, de cincuenta y cuatro á cincuenta y seis años de edad, viuda, dedicada á los labores de su sexo, y cuyas señas personales son: estatura alta, color blanco, pelo canoso, cara entrelarga y ojos claros, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad ó ante la Sección segunda de esta Audiencia, en cumplimiento de lo ordenado en causa que se sigue contra la misma por lesiones, instruida ante el Juzgado de San Fernando, para que se verifique lo que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la captura y prisión de la citada Vicente Cano y Checa, ordenando su traslación á la mencionada cárcel y á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Noviembre de 1887.—Luciano Alcón. J—7027

Juzgados militares.

JAÉN

D. Vicente González Moreno, Comandante de infantería, Fiscal militar de esta plaza y del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito, en averiguación de las causas que hayan motivado la inutilidad física para el servicio de las armas del soldado sustituto para Ultramar José Fernández Ugarte.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de San Agustín, con el fin de que preste declaración en el citado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Jaén á 14 de Noviembre de 1887.—Vicente González Moreno. 1804—M

MALAGA

D. Eduardo Mensayas y Pau, Comandante, Fiscal del batallón de cazadores de Cuba, núm. 17.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan González Jiménez, soldado de la primera compañía del expresado batallón, natural de Turón, provincia de Granada; hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio sombrerero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente pequeña, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan como desertor en la causa que le instruyo por dicho delito; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el indicado plazo se le seguirá el perjuicio consiguiente á su rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido desertor Juan González Jiménez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á mi disposición, al cuartel de la Trinidad de esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 15 de Noviembre de 1887.—Eduardo Mensayas. 1805—M

VALLADOLID

El Comisario de guerra Instructor de expedientes de alcance y reintegro de Castilla la Vieja.

Hace saber que no habiendo comparecido en esta Comisaría de Guerra, sita en el Parque de Artillería de esta plaza, y á virtud del edicto publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 de Octubre último y en los Boletines oficiales de esta pro-

vincia y de la de Oviedo, de los días 28 y 29 del propio mes, Segundo Fernández Granda, natural de Felechosa, Concejo de Aller, provincia de Oviedo, sargento segundo desertor del cuarto depósito de caballos sementales establecido en esta plaza, para hacerle notificación del fallo recaído en el expediente de alcance y reintegro instruido por el de 420 pesetas que contra él resultan, por igual suma que recibió en 4 de Marzo de 1884 para las atenciones de la Parada provisional de Llanes, por el presente se le cita, emplazándole nuevamente, para que lo verifique dentro de los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales mencionados; advirtiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, transcurrido que sea dicho plazo.

Valladolid 19 de Noviembre 1887.—Ricardo Ruiz Guerra. 1806—M

Juzgados de primera instancia.

CIUDAD RODRIGO

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyeron la capellanía familiar fundada en la parroquia de San Juan Bautista de esta ciudad por D. Juan de Paz, vecino y Regidor que fué de la misma, y su hermana Doña Constanza de Paz, en el testamento que otorgó ante el Escribano D. Francisco López en 24 de Febrero de 1765, con la cuarta parte del medio lugar ó de era de Fuente Roble de Arriba, situado en el distrito municipal de Sancti Spiritus; para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la demanda entablada sobre la adjudicación de dichos bienes por el Excmo. Sr. D. Luis Sánchez Arjona y Velasco, de esta ciudad, alegando ser el patrono pariente más próximo, con domicilio en esta ciudad; previniéndose que este es el tercer llamamiento, que no se ha presentado ninguna otra persona alegando derechos á citados bienes, y se apercibe que no será oído en este juicio al que no comparezca dentro de este último plazo.

Ciudad Rodrigo 19 de Noviembre de 1887.—José Marceliano González.—El Escribano, Telesforo Mayor. X—758

MADRID—OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Por el presente hago saber que por D. Rafael de la Bastida y Romero, vecino de esta capital, propietario y habitante calle del Colmillo, núm. 9, cuarto tercero derecha, se ha hecho cesión de todos sus bienes en favor de sus acreedores, y por auto de 14 del actual, se le ha declarado en concurso voluntario, por lo que se previene á las personas que sean deudoras al mismo no le hagan pago alguno, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarlo al depositario judicial Don Próspero Peláez, domiciliado en la calle del Piamonte, número 22, ó á los síndicos del concurso, luego que sean nombrados.

Al mismo tiempo se cita á los que se crean acreedores del D. Rafael de la Bastida, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, por sí ó por medio de apoderados legalmente autorizados, con los documentos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1887.—Federico Monsalve.—Ante mí, Severiano de Diego. 157—P

OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Casero Granda, casado, jornalero, de cuarenta y dos años y vecino de Blimea, partido de Labiana, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Juzgado con el fin de prestar declaración en sumaria que me hallo instruyendo por lesiones que al mismo José se inflirieron; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Oviedo á 21 de Noviembre de 1887.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, Guillermo Nieto. J—7020

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. José García y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Guillermo Tuero Gutiérrez, natural de Lucy, San Vicente de la Barquera, dependiente de establecimiento, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Santo Domingo, 66, para oír cierta notificación de ofrecimiento del proceso que se sigue contra Alfredo Peláez, por tentativa de estafa; apercibido que si no lo verifica incurrirá en la multa que la ley determina.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Noviembre de 1887.—José García Romero.—Rafael Casanova. J—6977

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Grana, vecino que fué de la villa de Coria del Río, en la calle Velarde, y que en el mes de Septiembre último se encontraba de escribiente en el cortijo del Coper, propiedad de D. Isidoro Van Monteken, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza Ponce de León, núm. 13, con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que en el mismo se le sigue por hurto y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan con la mayor urgencia á averiguar el paradero de dicho procesado, y habido procedan á su detención y conducción á la cárcel nacional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 17 de Noviembre de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, por mi compañero D. N. Castro, José María Naranjo y Mihura. J—6976

NOTICIAS OFICIALES

Compañía arrendataria de Tabacos.

La Dirección de esta Compañía ha acordado contratar en concurso público el arrastre de los tabacos elaborados desde el almacén de la capital de esta provincia á las subalternas de Chinchón, Colmenar Viejo, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna; de las estaciones de los ferrocarriles en la capital á los almacenes de la Administración y Fábrica y viceversa; desde los de ésta á aquéllas y desde las estaciones de los ferrocarriles de Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda, Escorial, Getafe y Valdemoro á los almacenes de las subalternas respectivas por todo el año de 1888, debiendo empezar el servicio el día 1.º del mismo.

Se admitirán proposiciones hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle del Lobo, núm. 27.

Las bases del arrendamiento, reglas para el concurso y modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en la sección administrativa de dichas oficinas todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1887.—El Secretario general, Agustín Martínez Cavero. X—757

Sucursal del Banco de España en Barcelona

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito intransmisibles, números 6.063 y 6.064, expedidos por esta sucursal en 16 de Marzo de 1883 á favor de D. Salvador Castels y Comas, de 23.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, y de 21.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100 respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se insertó por primera vez este anuncio en los periódicos oficiales de Madrid y Barcelona, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 18 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Félix Domínguez. X—755

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

MINAS DE «MOSQUITERA» «LA JUSTA» Y «MARÍA LUISA».—GIJÓN

Balance de situación en 30 de Septiembre de 1887.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Capital no realizado, Percepciones mineras, Terrenos, Edificios, Material y mobiliario, Almacén general, Instalaciones y preparación general, Almacén de carbones, Varias cuentas deudoras, Capital, Varias cuentas acreedoras.

Giñón 30 de Septiembre de 1887.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasola. X—759

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Reses degolladas.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, Número.

Su peso en kilogramos.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 0'91 á 1'07 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'96 á 1'03 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'93 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'44 á 1'46 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénst. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Arganda.

Madrid 23 de Noviembre 1887.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1887.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Desde las once de la noche del día 22, hasta las cinco de la madrugada del 23, sopló viento violentísimo del E. al S., del SSE, en los momentos de mayor furia, acompañado de nutridos aguaceros. Por término medio su velocidad, durante tan prolongado intervalo de tiempo, ascendió á un kilómetro por minuto, cosa en Madrid verdaderamente extraordinaria. El barómetro, ya bajo con anterioridad, y en descenso pausado desde las doce del día, se deprimió unos cuatro milímetros desde las seis de la tarde hasta las doce de la noche, y dos milímetros más hasta las tres de la madrugada; hora en que empezó á subir, sin demasiada rapidez, y en que el viento soplabá con impetu pavoroso.

Al empezar la tarde del 23, precedido de nueva depresión barométrica, aunque de muy pequeña amplitud, vuelve á desencadenarse el viento del S., con tendencia al SO.; y de las 2'15 á las 2'45, con velocidad comparable á la que doce horas antes le animaba, sopla como verdadero huracán, arrastrando hacia el N. y NE. densísimo nublado de aspecto tempestuoso, del cual se desprende copioso aguacero. A las tres la calma se había restablecido casi por completo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las once de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Noviembre de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Cádiz; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Teruel, Granada, Almería, Córdoba, Bilbao, Valencia, Zaragoza, Segovia, Toledo, Huesca, Guadalajara, Badajoz, Pamplona, Santander, Palencia, León, Soria, Zamora, Salamanca, Vitoria, Valladolid, Burgos, Orense, Pontevedra, Barcelona, Tarragona, Cáceres, Murcia, Cuenca y Logroño, y nevado en Avila.

Faltan datos de once capitales.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Noviembre de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Compañía arrendataria de tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF., DAÑO, BENEF. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Front., León, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 22 DE NOVIEMBRE DE 1887

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 8 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 ext., Obligaciones de Cuba, 8 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'58 pesetas. Idem, á ocho días vista, id., id., 25'50 id. Idem, á 90 días vista, id., id., 25'40 id. Idem, á 90 días fecha, id., id., 25'35 id. París, á ocho días vista, frs., beneficio al papel, 0'75-85.

Forman parte de este número el pliego 83 de la Sala primera y 88, 89 y 90 de la segunda del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz, confesor; San Crisógono, mártir, y Santa Flora, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno,

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 37 de abono.—Turno 1.º impar.—Guillermo Tell.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 33 de abono.—Turno 3.º impar.—Serie 2.ª—Sullivan.—El ratón ciego Pérez.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 54 de abono.—Turno 6.º par.—Serie 2.ª—Marina.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 2.ª—Lo positivo.—Las propinas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La lista de San Baladrán.—Arturo di Fuencarralle.—Cuba libre.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Fruta prohibida (estreno).—Niña Pancho.—Historias y cuentos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—¡Pobres hombres!—Juez y parte.—Los Diputados.—Sociedad.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los truenos de los dioses.—Caballeros en plaza.—Una prueba fotográfica.—Una hora en un iris.

Miembros de los Ríos, impresores.—Miguel Servat, impresor.—Teléfono núm. 651.